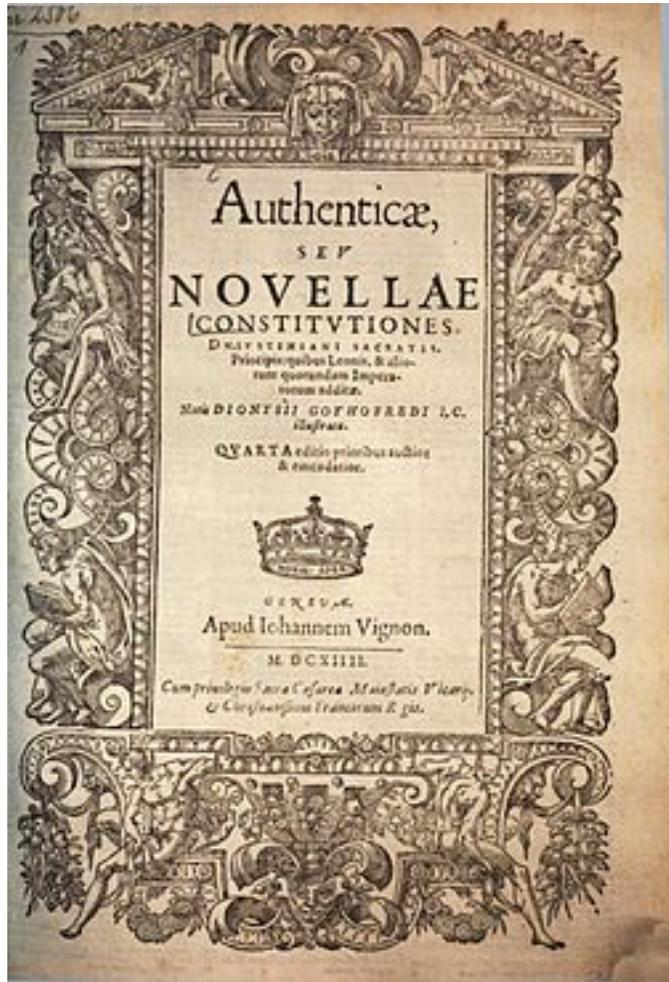


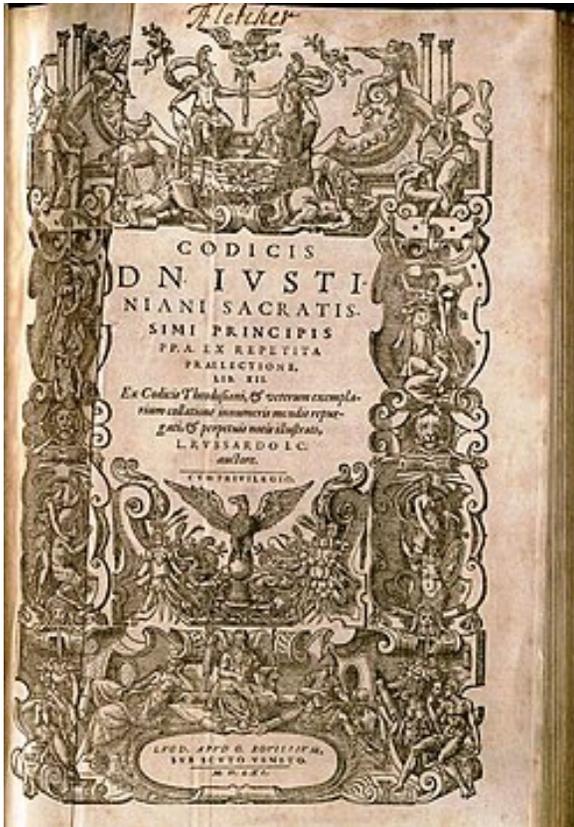
# NOVELAS

Nombre cuyo origen es el de *Novellae constitutiones post Codicem*. Contienen las constituciones promulgadas por Justiniano después de publicar la compilación integrada por las tres secciones ya descritas. A diferencia de las partes anteriores, las Novelas no están recopiladas como unidad formal que responda al designio de un soberano, sino que se conocen a través de colecciones particulares.



El auténtico esplendor del trabajo de Justiniano se produjo unos seis siglos más tarde de la publicación de estas obras, cuando la cultura europea adoptó su legado como una referencia cargada de autoridad y muy útil para la formación de los nuevos juristas en un Derecho común. El gran mérito de la obra de Justiniano fue condensar el saber jurídico de Roma y actuar como el eslabón de continuidad para que ese pensamiento pasara a la conciencia jurídica europea suponiendo,

sin duda, el segundo gran momento de expansión del Derecho Romano. Las “Novellae Leges” se clasificaron en:



Epidome Iuliani: es una colección de 124 novelas que se encuentran en orden cronológico y escritas en latín; estas se le atribuyen a un profesor de Constantinopla, llamado Juliano. Se cree que fue compuesta en tiempos de Justiniano, aproximadamente en el año 555. Estas se transmitieron en manuscritos en el siglo VII.

Las Auténticas (Authenticum): esta es una colección de 134 novelas, que fueron publicadas

entre los años 535 y 556; estas están ordenadas cronológicamente hasta el No. 124. Su traducción al latín no se realizó de manera fiel, y su nombre proviene por haberse otorgado autenticidad por los juristas de Bolonia, tras tenerlas por falsas; se hicieron aproximadamente en el siglo XI.

Colección Anónima: es una colección de 168 novelas que originalmente se redactaron en griego y fueron llevadas a cabo bajo Tiberio II. En su mayoría pertenecen a Justiniano, otras a Justiniano II y Tiberio II.

**Referencias:**

Petit, E. (1892). Derecho Romano. México, D.F., Editorial Porrúa.

Verluscconi, A. (2021). Las Novelas. Derecho Romano. Recuperado de: <http://derecho-romano.blogspot.com/2006/03/las-novelas.html#:~:text=LAS%20NOVELAS%2C%20por%20ALEJANDRA%20VERLUSCONNI,las%20tres%20secciones%20ya%20descritas.>